

2372  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
AVE/ MTV/ KYC  
106172  
12336



MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS EN LAS CONDES" ID N°2345-103-LE25, Contratación de empresa adjudicada y ofertas inadmisibles.

DECRETO SECC. 1ª N.º 3042

LAS CONDES, **03 SEP 2025**

**VISTOS:** El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada;

**CONSIDERANDO:**

- 
1. Que, con fecha 17 de julio de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°363 que consta en el Acta N°43 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
  2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2689 de fecha 08 de agosto de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS EN LAS CONDES", ID N°2345-103-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
  3. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 18 de agosto de 2025
  4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2835, de fecha 21 de agosto de 2025, que modificó las bases de licitación y aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
  5. Que, con fecha 25 de agosto de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

| Oferente                                      | R.U.T.       |
|-----------------------------------------------|--------------|
| Campos y Urbina Limitada                      | 76.896.674-5 |
| Grupo AG Publicidad Limitada                  | 76.130.993-5 |
| Julio Andres Villarroel Maraboli              | 10.495.809-5 |
| Manuel Ogando Producciones Publicitarias Ltda | 76.805.650-1 |
| Xar Media Group SpA                           | 78.082.469-7 |

6. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

| Ítem                             | Puntaje |
|----------------------------------|---------|
| Oferta económica                 | 75      |
| Oferta técnica                   | 24      |
| Cumplimiento requisitos formales | 1       |

7. Que, con fecha 01 de septiembre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

| Oferente                         | Oferta Técnica | Oferta Económica | Requisitos Formales | Puntaje Total |
|----------------------------------|----------------|------------------|---------------------|---------------|
| Julio Andres Villarroel Maraboli | 13             | 75               | 1                   | 89            |
| Campos y Urbina Limitada         | 18             | 60               | 1                   | 79            |
| Grupo AG Publicidad Limitada     | -1             | 70               | 1                   | 70            |

**\*Se deja constancia de lo siguiente:**

El oferente **Manuel Ogando Producciones Publicitarias Ltda.**, no presenta el Anexo N°3 "Oferta Económica" debidamente completado. Por ser un formulario de carácter esencial, la oferta será declarada inadmisibile.

El oferente **Xar Media Group SpA.**, presenta incompleto el Anexo N°3 "Oferta Económica". Por ser un formulario de carácter esencial, la oferta será declarada inadmisibile.

Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 01 de septiembre de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, al oferente **Julio Andres Villarroel Maraboli**, R.U.T. N°[REDACTED], la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS EN LAS CONDES", ID N°2345-103-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$ 15.000.000.- impuestos incluidos, al cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las Bases de Licitación y obteniendo un puntaje total de 89 puntos, siendo el primer lugar en el orden de prelación en las evaluaciones de las ofertas.

9. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 01 de septiembre de 2025.
10. El Informe de Imputación N°005855, de fecha 02 de septiembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas



11. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 02 de septiembre de 2025, el oferente **Julio Andres Villarroel Maraboli, R.U.T. N° [REDACTED]**, se encuentra "hábil" para contratar.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍCASE** al oferente **Julio Andres Villarroel Maraboli, R.U.T. N° [REDACTED]**, representada por don Julio Andres Villarroel Maraboli, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Cuevas 1957, comuna de Santiago, Región Metropolitana, la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS EN LAS CONDES"**, ID N°2345-103-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y las ofertas presentadas, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** al oferente **Julio Andres Villarroel Maraboli, R.U.T. N° [REDACTED]** ya individualizada, para la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS EN LAS CONDES"**, ID N°2345-103-LE25, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será el valor de hasta **\$15.000.000.-, impuestos incluidos.**

El pago de la factura se realizará en pesos (\$), más los impuestos que correspondan, en caso de ser aplicables, según los precios unitarios ofertados en el Anexo N°3 y los requerimientos efectuados por el Supervisor Municipal, por mes vencido y previa recepción conforme de los bienes entregados.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl) e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del bien o producto entregado
- Número de Orden de Compra y su fecha.
- Las facturas indicar el detalle de lo que se está entregando.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.



Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

**Para el pago, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:**

- a) Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado. ✓
- b) Guía de Despacho ✓

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se realizó la adquisición.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago de los bienes, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivado del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

La vigencia del contrato será desde la Aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor y durará hasta 30 día hábiles siguiente a la recepción conforme de los bienes, o hasta el consumo total del contrato, lo que ocurra primero.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. La entrega de los bienes se deberá realizar en un plazo no mayor a 48 horas corridas, luego del Visto Bueno de parte del Supervisor Municipal al diseño y/o maqueta, debiendo cumplirse los siguientes hitos previos:

1. Solicitud de requerimiento de parte del Supervisor Municipal del Contrato, mediante orden de trabajo.



2. El proveedor deberá enviar, dentro de las 24 horas siguientes, el diseño y/o maqueta y prueba de color según solicitud, quedando a la espera de V°B° o propuesta de modificación. (Lo anterior, deberá enviarla por correo electrónico o si es necesario, dependiendo del producto, entregarlo en la oficina del Depto. de Relaciones Públicas y Prensa.
3. Si la maqueta recibe el V°B° del supervisor municipal, el cual se otorgará en un máximo de 5 horas, el proveedor deberá proceder a la entrega de lo solicitado.
4. En caso de que la maqueta deba ser modificada, el proveedor deberá enviar una nueva propuesta en un plazo no mayor a 5 horas. Posteriormente, deberá esperar la aprobación del supervisor municipal, la cual se otorgará en un máximo de 2 horas, para proceder a la entrega de lo solicitado.
5. Cada vez que se entregue un producto o bien, el proveedor deberá realizarlo mediante guía de despacho o factura correspondiente, indicando la cantidad y tipo de producto entregado.

Con el propósito de agilizar el proceso de entrega de los bienes y la comunicación entre las partes, no podrán transcurrir más de 24 horas entre el envío de un correo y su respectiva respuesta.

En los casos que el proveedor no pueda cumplir con los plazos de entrega, se podrá modificar previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del requerimiento antes mencionado.

El supervisor Municipal y el Contratista deberán coordinar la entrega de los bienes dentro de los plazos señalados anteriormente.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 9:00 am y hasta 18:30 pm, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, debiendo suscribir el acta de recepción.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese hacer entrega de los bienes, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez dictada la Resolución Fundada.

6. La contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor.
7. En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
8. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe (S) del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

9. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.
10. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
11. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. El gasto se imputará a la cuenta 22.07.002.004 ;contracuenta:5320722007; Valor: \$15.000.000.- Programa: RRPP Relaciones Publicas.
13. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 01 de septiembre de 2025;

| Oferentes                                         | R.U.T.       |
|---------------------------------------------------|--------------|
| Manuel Ogando Producciones Publicitarias Limitada | 76.805.650-1 |
| Xar Media Group SpA                               | 78.082.469-7 |

14. **NOTIFÍQUESE** al oferente **Julio Andres Villarroel Maraboli**, R.U.T. N° [REDACTED] el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2345-103-LE25.

15. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N° 2345-103-LE25.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALCALDESA**  
CATALINA SAN MARTÍN CAVADA  
ALCALDESA



**SECRETARIO (S)  
MUNICIPAL**  
ALICIA DE LA CRUZ MILLAR  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes